



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00454025- -NEU-SCIGC#MHLM - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL - SUBSECRETARÍA DE CULTURA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00454025- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, solicita renovaciones y nuevas contrataciones de profesionales en servicios artísticos para los elencos estables de diferentes orquestas provinciales;

Que tales profesionales prestarán servicios relacionados al dictado de capacitaciones y/o participación en espectáculos y eventos;

Que mediante documento IF-2024-01438635-NEU-ADM#MHLM se detallan las personas propuestas por la Subsecretaría de Cultura, en función de su idoneidad y experiencia;

Que las distintas orquestas estables de la Provincia cumplen una función social fundamental, ya que fomentan la inclusión, la participación comunitaria y la integración social, ofreciendo a los jóvenes y adultos de diferentes contextos sociales la oportunidad de acceder a la formación musical y artística, promoviendo valores como la autosuperación, la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto mutuo;

Que la contratación solicitada se relaciona con las incumbencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, especialmente la de fomentar actividades culturales en los diferentes niveles etarios, garantizando la accesibilidad para toda la comunidad en forma libre y gratuita, ya sea en calidad de participantes o de espectadores en las diversas expresiones artísticas que se desarrollan dentro de la órbita de incumbencias de la Subsecretaría de Cultura;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial de la Oficina Provincial de Finanzas y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de las Coordinaciones Provinciales de

Administración y de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 64°, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 182/18 y N° 183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas que se detallan en el documento **IF-2024-01438635-NEU-ADM#MHLM**, por el plazo y montos que en cada caso se indica.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **INLEG-2024-01438549-NEU-ADM#MHLM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 04 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Nivel 1: PRG 048 - FORMACIONES ARTÍSTICAS ESTABLES Y ORQUESTA INFANTO JUVENIL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	4	3	4	9	1	27	0	0	1111	0	\$14.700.000,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **EFFECTÚENSE** las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

